

I. MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE  
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO N° 1.680.- /  
DOÑIHUE, 09 de Julio de 2019.-

CONSIDERANDO:

La solicitud del Fiscal Investigador Don Maximiliano Iriarte González, quien solicita ampliación de plazo de 05 días, para dar término a la investigación

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 1.392 de fecha 07 de Junio de 2019, de la Ilustre Municipalidad de Doñihue, que instruye Investigación Sumaria para investigar el denuncia de una atención mal ejecutada a la Sra. Gresissy Morán Román.

2.- Artículo 133 de la Ley N° 18.833 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales

3.- Las facultades que me confiere el Artículo 63° de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue publicado en el diario Oficial del 26 de Julio de 2006.-

DECRETO:

1.- **AMPLIESE** el plazo de la Investigación Sumaria, instruida por Decreto Alcaldicio N° 1.392 del 07 de Junio de 2019, de **05 días**.

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



LILIAN V. CONTRERAS BARRIOS  
SECRETARIA MUNICIPAL



BORIS ACUÑA GONZALEZ  
ALCALDE

RBAG/LVCB/FAC/mrp

Distribución:

- Sr. Maximiliano Iriarte,
- Departamento Salud
- Secretaría Municipal
- Unidad de Control
- Of. de Partes